

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 2377/2013
La Paz, 12 de septiembre de 2013

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 0709/2012 de 11 de abril de 2012, mediante la cual se autoriza a la Empresa "ZURSIL" S.R.L. E.S.T., la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el inc. b), Art. 30 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, establece que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá prorrogar este plazo a requerimiento justificado.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0709/2012 de 11 de abril de 2012, se autoriza a la Empresa "ZURSIL" S.R.L. E.S.T., la construcción de una Estación de Servicio de GNV de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de **123 días calendario**, teniendo la citada resolución conforme a su Artículo Noveno, vigencia de un año.

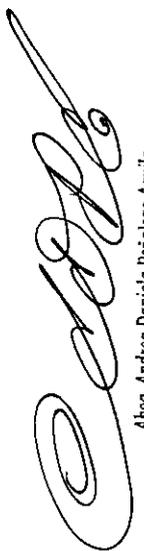
Que, la nota recepcionada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) de fecha 13 de marzo de 2013, mediante la cual la Estación de Servicio "ZURSIL" S.R.L. E.S.T. solicita la ampliación de la Resolución Administrativa ANH N° 0709/2012 de 11 de abril de 2012, en lo referente al plazo de construcción otorgado.

Que, el Informe Técnico GNV 025 DCD 0958/2013 de 18 abril de 2013, mediante el cual se concluye que la solicitud de ampliación de resolución fue presentada dentro de vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 0709/2012 de 11 de abril de 2012; por lo que la Estación de Servicio justificó la ampliación de la Resolución de Autorización de Construcción. En ese sentido, recomienda la ampliación del plazo de la Resolución Administrativa ANH N° 0709/2012, por un periodo de **90 días calendario**.

Que, el Informe Legal DJ 0995/2013 de 12 de septiembre de 2013, señala que se ha dado cumplimiento a lo determinado en Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, por lo que se deberá emitir resolución administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH N° 0709/2012 de 11 de abril de 2012, y sea ésta por el plazo de **90 días calendario** de acuerdo al Informe Técnico GNV 025 DCD 0958/2013 de 18 abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.


Abog. Andrea Daniela Peñalosa Aguila
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, y demás disposiciones sectoriales,

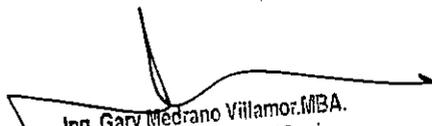
RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° ANH N° 0709/2012 de 11 de abril de 2012, en **90 días calendario** a partir de la fecha de notificación con la presente resolución administrativa.

SEGUNDO.- Se mantiene el tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° ANH N° 0709/2012 de 11 de abril de 2012, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor. MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra G. Leyton Vela
DIRECTORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 2377/2013

